AUTORIZACIÓN/JUSTIFICACIÓN PRORROGA No. 01, ADICIÓN No. 01 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 2211281337 QUE TIENE POR OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LA READECUACIÓN DEL PARQUE EL ARENILLO UBICADO EN LA CIUDAD DE MANIZALES- CALDAS"

El Municipio de Manizales, por intermedio de su Secretaría de Medio Ambiente, suscribió con la empresa CINTE S.A.S, el contrato de interventoría No. 22211281337 que tiene por objeto: "**INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LA READECUACIÓN DEL PARQUE EL ARENILLO UBICADO EN LA CIUDAD DE MANIZALES- CALDAS**", por un valor inicial de **TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE PESOS COP ($340.957.729) IVA INCLUIDO** con un plazo de ejecución inicial de siete (7) meses a partir de la suscripción del Acta de Inicio.

El pasado 9 de junio de 2023 fue prorrogado por un término de 90 días calendario o hasta el 12 de septiembre de 2023 el contrato de obra No. 2211281336 cuyo objeto es: "readecuación del parque Arenillo ubicado en la ciudad de Manizales – Caldas".

Para la correcta culminación de la ejecución del objeto contractual, se hace necesario otorgar Prorroga No. 01 y Adición No. 01 al contrato de Interventoria No. 2211281337

El Contratista, mediante comunicado de 27 de junio de 2022, manifiesta lo siguiente:

"En atención al asunto, me permito solicitar Adición en valor de $121.770.618 y prorroga en tiempo de 2,5 meses al contrato de interventoría No. 22112813337, que tiene por objeto INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LA READECUACIÓN DEL PARQUE EL ARENILLO UBICADO EN LA CIUDAD DE MANIZALES- CALDAS de acuerdo a la solicitud emitida por parte del contratista de obra las cuales obedecen claramente a una necesidad contractual.

Que en los primeros meses de ejecución del proyecto se presentaron diferentes eventualidades que afectaron considerablemente la ejecución del mismo, como lo fue:

- ***EPOCA DECEMBRINA:** Fecha en la cual de enmarca mucho en tradiciones familiares y religiosas de fin de año, donde la consecución de personal es escasa, el comercio absorbe bastante personal en esta temporada. Adicionalmente en el país se presenta un fenómeno comercial principalmente en fabricas y se debe al cierre de las mismas en época de fin de año donde cesan los procesos productivos, se presentan cierres financieros y vacaciones colectivas con retornos de personal y sus procesos se dan por lo general después del 10 de enero de cada año, generando asi, dificultad para el despacho y suministro de materiales.*

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

Alcaldía de Manizales

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE

AUTORIZACIÓN/JUSTIFICACIÓN PRORROGA No. 01, ADICIÓN No. 01 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 2211281337 QUE TIENE POR OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LA READECUACIÓN DEL PARQUE EL ARENILLO UBICADO EN LA CIUDAD DE MANIZALES- CALDAS"

- ***LA FERIA DE MANIZALES:*** *realizada la primera semana del año, en la cual se realizan alrededor de 450 eventos culturales, musicales artísticos y deprotivos, el 70% de estos son gratuitos. Actividades como la cabalgata, el Reinado Internacional del Café, La Temporada Taurina, desfiles, concierto, entre otros, ocasionan tropiezos para la ejecución de las obras, además de que la cabalgata y apertura de la feria iniciaron directamente desde el Parque el Arenillo.*
- ***FALTA DE PERSONAL,*** *paralelo a la ejecución de las obras objeto del contrato se trabaja en otros frentes de obra como son la remodelación del Coliseo Ramon Marín Vargas, el Patinódromo en el Bosque Popular el Prado, Coliseo Mayor Jorge Arango Uribe del Municipio de Manizales, Ciclo Rutas y Bulevares de la Cra 19, Intersección Vehicular Barrio los Cedros, Concentración Escolar Juan XXIII. La capacidad medica del personal a contratar ha sido también punto de dificultad, debido a restricciones medicas de los obreros.*
- ***AJUSTES EN DISEÑOS:*** *debido a las características del terreno encontrado luego de hacer excavaciones, donde se evidenciaron fisuras, agrietamientos y cárcavas en el terreno, que obligo a realizar obras como la construcción de pilotes, caisson y capiteles para soportar las cargas de muros de escalada, squash, cimentación de mástiles de iluminación y la estructura de cerramientos, modificaciones de los diseños eléctricos, cerramiento de la cancha sintética a una altura de 5 mts.*
- ***FACTOR CLIMATICO*** *esta ha sido fundamental en el desarrollo de las actividades del contrato. Al tener todas las obras a cielo abierto, es sumamente importante contar con tiempo seco; con el agravante que los suelos se saturan y dificultan aún más la ejecución de las obras, además las escombreras cierran y no reciben el material de excavaciones o demoliciones y los transportadores no pueden tener ese material dentro de sus volquetas. El contratista cuenta en obra con la maquinaria para movimientos de tierra, pero su utilización y eficiencia se ha visto mermada por las intensas lluvias.*

Basado en lo anterior, respetuosamente solicito sea adicionado presupuestalmente y prorrogado en tiempo dicho contrato de interventoría por un valor de CIENTO VEINTIÚN MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE ($121.770.618) CON IVA INCLUIDO. Los valores no previstos en el contrato inicial, por el concepto de prorrogas de tiempo en la obra, se detallan y se les establece el siguiente presupuesto oficial para justificar la adición 1. De la siguiente manera:

" PRESUPUESTO ADICIÓN CONTRATO DE INTERVENTORÍA PARA LA REMODELACIÓN PARQUE EL ARENILLO"
JULIO 12-SEPTIEMBRE 27 DE 2023
PERSONAL PROFESIONAL (1)

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

AUTORIZACIÓN/JUSTIFICACIÓN PRORROGA No. 01, ADICIÓN No. 01 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 2211281337 QUE TIENE POR OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LA READECUACIÓN DEL PARQUE EL ARENILLO UBICADO EN LA CIUDAD DE MANIZALES- CALDAS"

CONCEPTO	A	B	C	D	E	F
Personal Profesional	SUELDO BÁSICO	% DEDICACIÓN	FACTOR MULT.	VALOR MES (AxBxC)	No DE MESES	TOTAL (DxE)
Ingeniero director de Interventoría	$ 8.000.000,00	50%	2,2262	$ 8.904.800,00	2,50	$ 22.262.000,00
Ingeniero Residente de Interventoría	$ 4.000.000,00	100%	2,2262	$ 8.904.800,00	2,50	$ 22.262.000,00
Auxiliar de Interventoría	$ 2.500.000,00	100%	2,2262	$ 5.565.500,00	2,50	$ 13.913.750,00
Profesional SISO	$ 2.500.000,00	100%	2,2262	$ 5.565.500,00	2,50	$ 13.913.750,00
Topógrafo	$ 2.500.000,00	50%	2,2262	$ 2.782.750,00	2,50	$ 6.956.875,00
Cadenero	$ 1.500.000,00	50%	2,2262	$ 1.669.650,00	2,50	$ 4.174.125,00
Personal Administrativo	SUELDO BÁSICO	% DEDICACIÓN	FACTOR MULT.		No DE MESES	TOTAL (DxE)
Secretaria	$ 1.500.000,00	100%	2,2262	$ 3.339.300,00	2,50	$ 8.348.250,00
SUBTOTAL COSTO PERSONAL PROFESIONAL (1)						$ 91.830.750,00
OTROS COSTOS DIRECTOS VARIABLES (2)						
Otros Costos Directos	UNIDAD		DEDICACION %	CANTIDAD	VR UNIT	VALOR TOTAL
Oficina	MES		100%	2,5	$ 2.900.000,00	$ 7.250.000,00
Ensayos de Laboratorio	MES		100%	2,5	$ 299.000,00	$ 747.500,00
Producción de informes y varios	MES		100%	2,5	$ 1.000.000,00	$ 2.500.000,00
SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS VARIABLES (3)						$ 10.497.500,00
RESUMEN GENERAL						
COSTO TOTAL (1 + 2)						$ 102.328.250,00
IVA 19%						$ 19.442.368,00
VALOR TOTAL OFERTA						$ 121.770.618,00

(...)".

Considerando lo expuesto, la supervisión considera prudente y necesario realizar prorroga No. 01 y Adición No. 01

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

Alcaldía de Manizales

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE

AUTORIZACIÓN/JUSTIFICACIÓN PRORROGA No. 01, ADICIÓN No. 01 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 2211281337 QUE TIENE POR OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LA READECUACIÓN DEL PARQUE EL ARENILLO UBICADO EN LA CIUDAD DE MANIZALES- CALDAS"

Teniendo en cuenta que el valor inicial del contrato es de un valor de **TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE PESOS COP ($340.957.729) IVA INCLUIDO** y se adicionara un valor correspondiente a **CIENTO VEINTIÚN MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO PESOS MCTE ($ 121.770.618) IVA INCLUIDO** quedando así un valor total de **CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS MCTE ($ 462.728.347,00) IVA INCLUIDO**, de los cuales se están ejecutando y se terminaran de ejecutar de la siguiente manera:

- **CONTROLAR:** Adelantar actividades periódicas de inspección, asesoría, comprobación y evaluación, con el fin de establecer si la ejecución contractual se ajusta a lo pactado. El control se orienta a verificar que el contratista cumpla con el objeto y con todas las obligaciones pactadas, de acuerdo a las especificaciones técnicas, administrativas, legales, presupuestales y financieras establecidas en el contrato, según corresponda al supervisor o interventor.
- **VIGILAR:** El supervisor o interventor deberán asumir y cumplir con diligencia las actividades que requieran de inspección dentro de la ejecución contractual, para lo cual debe asistir periódicamente, de ser necesario, al lugar donde se ejecuta el contrato, así como solicitar la documentación necesaria que le permita advertir cualquier situación anómala que pueda presentarse y que pueda afectar el cumplimiento del contrato.
- **PREVENIR:** Con base en el permanente desarrollo de las actividades de vigilancia y control, el supervisor o interventor deberán evitar que se presenten situaciones que puedan afectar el cumplimiento del objeto y de las obligaciones contractuales, a través de la aplicación inmediata de las medidas necesarias para atenderlas. No sólo se pretende sancionar el incumplimiento de las obligaciones, sino advertir con anticipación el mismo, procurando que no se presente, o impidiendo que se extienda. Tanto supervisor como interventor debe procurar dar alertas tempranas para evitar situaciones que impidan el normal cumplimiento del objeto contratado.
- **VERIFICAR:** Valoración permanente del nivel de cumplimiento del objeto y de cada una de las obligaciones contractuales y de la calidad y eficiencia del mismo. Esta actividad debe realizarse a través del diligenciamiento periódico de informes de supervisión o interventoría.
- **EXIGIR:** En el desarrollo de la ejecución contractual el supervisor e/o interventor deberán requerir de manera permanente y oportuna la realización de las actividades necesarias para obtener el cumplimiento de cada una de las obligaciones del contrato, lo mismo que la calidad de los bienes a efecto que éstos se ajusten a los requisitos establecidos en la invitación y en el contrato. Dichos requerimientos deberán realizarse por escrito siempre que su incidencia sea alta o determinante dentro de la ejecución contractual y podrán realizarse de manera verbal, cuando se trate de solicitudes menores o del desarrollo habitual del contrato y siempre verificando el cumplimento de la instrucción impartida. Tanto los supervisores como los interventores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

AUTORIZACIÓN/JUSTIFICACIÓN PRORROGA No. 01, ADICIÓN No. 01 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 2211281337 QUE TIENE POR OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LA READECUACIÓN DEL PARQUE EL ARENILLO UBICADO EN LA CIUDAD DE MANIZALES- CALDAS"

- **SUGERIR:** A manera preventiva y correctiva, el supervisor e/o interventor deberán sugerir oportunamente acciones eficaces frente a cualquier circunstancia que ponga en peligro la buena marcha de la ejecución contractual.
- **INFORMAR:** Tanto el supervisor como el interventor deberán mantener informado al Municipio de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, 0 que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. Así mismo, deberán mantener informado al contratista, de cualquier situación que sea de su conocimiento, relacionada con la ejecución contractual.
- **EVALUAR:** Luego de la verificación del cumplimiento del objeto contractual y de todas las obligaciones, el supervisor y el interventor dependiendo del caso, deberán establecer si se ha desarrollado eficientemente la ejecución contractual, tomando como base aspectos medibles como el cumplimiento de cronogramas, la discriminación del presupuesto, el porcentaje de avance, entre otros; y concluirán su evaluación con pronunciamientos oficiales sobre la aplicación de correctivos necesarios y requerimientos específicos sobre la ejecución contractual. Al tiempo, de conformidad con las obligaciones del Municipio, las Secretarías que solicitan la adquisición de los bienes, obras y servicios, en cumplimiento de la supervisión administrativa, técnica, financiera y legal deberán efectuar la evaluación de estándares de calidad establecidos en los estudios previos correspondientes, elaborados antes de la celebración del contrato y/o convenio.

De otro lado, al tenor de lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley 80 de 1993, es obligación de los servidores públicos tener en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

En la sentencia C-949 de 2001, la Corte Constitucional señaló que las adiciones y las prórrogas de los contratos –como especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal. Al respecto, vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en **concepto del 13 de agosto de 2009**:

> *"La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que* ***la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo****. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado."*

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

Alcaldía de Manizales

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE

AUTORIZACIÓN/JUSTIFICACIÓN PRORROGA No. 01, ADICIÓN No. 01 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 2211281337 QUE TIENE POR OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LA READECUACIÓN DEL PARQUE EL ARENILLO UBICADO EN LA CIUDAD DE MANIZALES- CALDAS"

Que los artículos 83 al 85 de la ley 1474 de 2011 "***Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública***", *hacen referencia a la supervisión e interventoría contractual, las facultades y deberes de los supervisores e interventores y la continuidad de la interventoría.*

En este sentido el **ARTÍCULO 85.** Indica:

> ***Continuidad de la interventoría.*** *Los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia. En tal caso el valor podrá ajustarse en atención a las obligaciones del objeto de interventoría (...).*
>
> ***PARÁGRAFO.*** *Para la ejecución de los contratos de interventoría es obligatoria la constitución y aprobación de la garantía de cumplimiento hasta por el mismo término de la garantía de estabilidad del contrato principal; el Gobierno Nacional regulará la materia. En este evento podrá darse aplicación al artículo 7 de la Ley 1150, en cuanto a la posibilidad de que la garantía pueda ser dividida teniendo en cuenta las etapas o riesgos relativos a la ejecución del respectivo contrato.*

En razón de lo expuesto, el(la) suscrito Ordenador(a) del gasto autoriza la prórroga No. 01 y adición No. 1:

Prorroga No. 01: De dos meses y medio (2,5), es decir, hasta el 27 de septiembre del 2023

Adición No. 01: De CIENTO VEINTIÚN MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO PESOS MCTE ($ 121.770.618) IVA INCLUIDO

Al contrato de Interventoría No. 2211281337 que tiene por objeto: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LA READECUACIÓN DEL PARQUE EL ARENILLO UBICADO EN LA CIUDAD DE MANIZALES -CALDAS".

Atentamente,

Diana Alvarez

DIANA MARCELA ALVAREZ GÓMEZ
Secretario de Despacho ('E)
Secretaría de Medio Ambiente

PAOLA ANDREA ALZATE MONTES
Profesional Universitaria
Secretaría de Medio Ambiente